



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 017-2024-MDCH

Chao, 11 de enero de 2024.

VISTO:

El Informe N° 005-2024-MDCH/GAT de fecha 11 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Chao, solicita la **ACREDITACIÓN** del Auxiliar Coactivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 – “Ley de Reforma Constitucional”, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participaciones vecinal en los asuntos públicos, son promotoras del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979 - Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2008-JUS. establece que la designación del Ejecutor Coactivo, así como del Auxiliar, se efectuará mediante Concurso Público de méritos y que ambos ingresan como funcionarios a la entidad a la representan, ejerciendo su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27204 - Ley que precisa que los cargos de ejecutor y de auxiliar coactivo no son cargos de confianza, establece que los ejecutores y auxiliares coactivos son funcionarios nombrados o contratados, según el régimen laboral de la Entidad a la cual representan y su designación, en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley N° 26979 - Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, no implica que dichos cargos sean de confianza;

Que, mediante Informe N° 005-2024-MDCH/GAT de fecha 11 de enero de 2024, la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Chao, solicita la **ACREDITACIÓN** del Auxiliar Coactivo, según CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 007-PC-004-2023-MDCH.

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, con eficacia anticipada desde el 01 de octubre de 2023, al Bach. Adm. **EDGARD EDUARDO BARRIOS GARCÍA**, identificado con DNI N° 45769256, en el cargo de **AUXILIAR COACTIVO** de la Municipalidad Distrital de Chao bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicio – CAS regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 quien ejercerá sus funciones de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley específica de la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, al servidor designado cumplir con todas las disposiciones y/o lineamientos establecidos en la normalidad vigente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Fiscalización y Ejecución Coactiva, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y demás Unidades Orgánicas que resulten competentes, el fiel cumplimiento del referido acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía, a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Fiscalización y Ejecución Coactiva, parte interesada, así como las demás instancias administrativas que correspondan para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Plataforma Única del Estado de la Municipalidad Distrital de Chao (www.gob.pe/munichao).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Distrital de Chao

Juan Carlos Soles Carbajal
DNI: 43444050
ALCALDE

